Barranquilla, Diciembre 2 de 2025

Dra
ANA PAOLA HERRERA DIAZ
JEFE DE OFICINA ATENCIÓN SALUD
SUPERVISOR
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato N° **CD-11-2025-1603** con objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Correspondiente a un decimo pago al 30 de noviembre de 2025

<table>
<tr><th>Obligación Contractual</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>Sustanciar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaría de Salud ante las entidades e instituciones del sector salud, y las demás que le sean asignados.</td><td rowspan="2">En cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la sustanciación de actos administrativos dentro de los procesos de inspección, vigilancia y control, se adelantó la elaboración y análisis jurídico del proceso sancionatorio No. 001-2023 contra IPS Clínica la Victoria y el proceso sancionatorio No. 004-2023 contra la IPS Transporte Especial Asistido De Pacientes S.A.S. TEAP S.A.S

También se respondió a un recurso interpuesto dentro del proceso sancionatorio No. 005 – 2023 en contra de la IPS Organización Clínica General del Norte.

Las actuaciones incluyeron la valoración de pruebas, estudio normativo y redacción de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en la Resolución 926 de 2017, la Resolución 642 de 2018 y el Decreto 0110 de 2018, orientando el trámite hacia la corrección del incumplimiento normativo y la aplicación adecuada del régimen sancionatorio en materia de salud.</td></tr>
<tr><td>Sustanciar los actos necesarios dentro de los procesos sancionatorios que pretenden la inmediata corrección del incumplimiento de normas y medidas sanitarias.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EVIDENCIA</td></tr>
</table>

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE IMPONE SANCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE SSD-OAT-001-2023 CONTRA CLINICA LA VICTORIA S.A.S.

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Ley 1523 de 2012, Ley 751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías Distritales de Salud en desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 y aquellas que para los mismos efectos expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de igual forma divulgar las disposiciones contenidas en estas normas y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales para el cabal cumplimiento de las normas relativas a la habilitación de las mismas.

Proceso 001-2023

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD

RESOLUCION No.

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION ADMINISTRATIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE SSD-OAT-004-2023 CONTRA* TRANSPORTE ESPECIAL ASISTIDO DE PACIENTES S.A.S. TEAP S.A.S "**

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Ley 1438 de 2011, Ley 1523 de 2012, Ley 751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que las Secretarías Distritales de Salud en desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014 y aquellas que para los mismos efectos expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de igual forma divulgar las disposiciones contenidas en estas normas y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales para el cabal cumplimiento de las normas relativas a la habilitación de las mismas.

Proceso 004-2023

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXPEDIENTE No. SSD-OAT-005-2023 CONTRA ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en el artículo 5° asigna al Estado "la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Cordialmente,



_____

JESUS ANDRES VILLAMIL LOBO
CC. 1.234.088.156 de Barranquilla